AVISO DE CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME TERRITORIAL

(ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. LIMITACIONES TERRITORIALES Y SIGUIENTES)

El MUNICIPIO DE LOS CORDOBAS en adelante la "Entidad", informa a los interesados en participar en la convocatoria de concurso de mérito por el sistema abierto: **MLC-CMA-005-2026** para la selección del Contratista encargado de ejecutar el contrato cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE TIPO BOX CULVERT EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE LOS CÓRDOBAS." que el presente proceso, se encuentra limitado **Sí __X__**, No _____ a la participación exclusiva de micro, pequeñas o medianas empresas con domicilio en el Departamento de Córdoba, de acuerdo a lo establecido en el numeral 8 de la convocatoria pública y a las siguientes consideraciones:

Que dentro de las fechas previstas en el cronograma se presentaron dos (02) solicitudes para limitar el proceso a MiPymes nacional domiciliadas en el Departamento de Córdoba, a saber:

SOLICITANTE	DOCUMENTOS ALLEGADOS	APORTA	NO APORTA	NO APLICA
INGCARQ S.A.S, identificada con NIT: 901543319-2 RL MARIO ALBERTO ALMANZA SOLANO C.C. 10.784.507 DE MONTERIA	-SOLICITUD LIMITACIÓN CONVOCATORIA A MIPYMES DEPARTAMENTAL	X		
	- CERTIFICACIÓN MIPYME EXPEDIDO POR LA PERSONA NATURAL Y CONTADOR PUBLICO	X		
	-CERTIFICADO DE VIGENCIA Y NO SANCIONES DEL CONTADOR, TARJETA PROFESIONAL Y CÈDULA DE CIUADANÌA DEL REVISOR FISCA	X		
	- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X		
	- REGISTRO UNICO DE PROPONENTES VIGENTE Y EN FIRME	X		

SOLICITANTE	DOCUMENTOS ALLEGADOS	APORTA	NO APORTA	NO APLICA
CONSTRUIMOS Y CONTRATAMOS - CO&CO SAS, identificada con NIT: 901984857-5 RL JOSE IGNACION UENTES TORRES C.C. 1.067.286.653 DE PUEBLO NUEVO	-SOLICITUD LIMITACIÓN CONVOCATORIA A MIPYMES DEPARTAMENTAL	X		
	- CERTIFICACIÓN MIPYME EXPEDIDO POR LA PERSONA NATURAL Y CONTADOR PUBLICO	X		
	-CERTIFICADO DE VIGENCIA Y NO SANCIONES DEL CONTADOR, TARJETA PROFESIONAL Y CÈDULA DE CIUADANÌA DEL REVISOR FISCA	X		
	- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X		
	- REGISTRO UNICO DE PROPONENTES VIGENTE Y EN FIRME		X	

Que, para verificar la documentación presentada, se tuvo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.2. y s.s. a saber:

"(…) Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos

públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

***Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

***Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. (…)"

Que, dando cumplimiento a los artículos referenciados, se procedió a la verificación de la documentación así:

SOLICITANTE	VERIFICACION	CUMPLE – NO CUMPLE
INGCARQ S.A.S, identificada con NIT: 901543319-2 RL MARIO ALBERTO ALMANZA SOLANO C.C. 10.784.507 DE MONTERIA	• ALLEGA SOLICITUD LIMITACIÓN CONVOCATORIA A MIPYMES • DOMICILIO: CR 10 60 43 P 1 BRR LA CASTELLANA MONTERIA • ALLEGA CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA PERSONA NATURAL Y EL CONTADOR, EN EL CUAL SE VERIFICA EL TAMAÑO EMPRESARIAL ESTABLECIDO DE CONFORMIDAD CON LA LEY. • APORTA EL RUP VIGENTE Y EN FIRME, SE VERIFICA EL TAMAÑO EMPRESARIAL ESTABLECIDO DE CONFORMIDAD CON LA LEY. • ALLEGA EL CERTIFICADO DEL CONTADOR PÚBLICO CON EL CUAL PRETENDE ACREDITAR SU CONDICIÓN DE MIPYMES VIENE ACOMPAÑADO DEL CERTIFICADO DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDOS POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES, DOCUMENTO INDISPENSABLE PARA ACREDITAR QUE ESTÁ HABILITADO PARA EJERCER LA PROFESIÓN DE CONTADOR PÚBLICO.	CUMPLE
CONSTRUIMOS Y CONTRATAMOS - CO&CO SAS, identificada con NIT: 901984857-5	• ALLEGA SOLICITUD LIMITACIÓN CONVOCATORIA A MIPYMES • DOMICILIO: CR 11 A 18 B 17 BARRIO JUAN XXIII Municipio : Pueblo Nuevo.	CUMPLE

RL JOSE IGNACION UENTES TORRES C.C. 1.067.286.653 DE PUEBLO NUEVO	• ALLEGA CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA PERSONA NATURAL Y EL CONTADOR PÚBLICO, EN EL CUAL SE VERIFICA EL TAMAÑO EMPRESARIAL ESTABLECIDO DE CONFORMIDAD CON LA LEY. • APORTA CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL, EN EL CUAL SE VERIFICA EL TAMAÑO EMPRESARIAL ESTABLECIDO DE CONFORMIDAD CON LA LEY. • ALLEGA EL CERTIFICADO DEL CONTADOR PÚBLICO CON EL CUAL PRETENDE ACREDITAR SU CONDICIÓN DE MIPYMES VIENE ACOMPAÑADO DEL CERTIFICADO DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDOS POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES PARA ACREDITAR QUE ESTÁ HABILITADO PARA EJERCER LA PROFESIÓN DE CONTADOR PÚBLICO.	

En consideración a que las dos (02) solicitudes recibidas cumplen con los requisitos de acreditación de su condición de MiPymes, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 modificado por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y S.S del Decreto 1860 de 2021, la Entidad limitará el presente proceso de selección a MiPymes nacional domiciliadas en el Departamento de Córdoba.

Hacen parte integral de este documento, las solicitudes de limitación a MiPymes y sus anexos.

El presente se firma a los veintitrés (23) días del mes de noviembre de 2026.

ORIGINAL FIRMADO
JUAN CARLOS YANCES PADILLA.
ALCALDE.
MUNICIPIO DE LOS CÓRDOBAS

Proyectó: Yury Andrea Marquez Osorio – Asesora Externa.